

## **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE "COMFASUCRE"**

**DORIS ESTHER BENAVIDES TIRADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.865.722 expedida en Sincé, Sucre, domiciliada en la ciudad de Sincelejo, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Sucre – COMFASUCRE, nombramiento efectuado por el Consejo Directivo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE, por medio de Acta No. 072 de fecha 14 de octubre de 2022, aprobada por la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Resolución N° 0013 de fecha 12 de enero de 2023, corregida mediante Resolución No. 0233 del 16 de marzo de 2023 y Acta de posesión del 30 de marzo de 2023; en ejercicio de sus funciones legales y en cumplimiento de los Estatutos de la Corporación,

### **SE PERMITE INFORMAR:**

A todos sus afiliados hábiles o a sus representantes debidamente acreditados que, mediante Acta No. 104 del 28 de enero de 2025, el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Sucre "COMFASUCRE", se permite CONVOCAR a celebrar la Asamblea General Ordinaria Presencial de Afiliados de la vigencia 2025, que se llevará a cabo, bajo el siguiente itinerario:

**FECHA:** Viernes 21 de marzo de 2025.

**HORA:** 08:00 A.M.

**MODO:** Presencial

**LUGAR:** Centro Recreacional Los Campanos, Km. 5, vía Sincelejo – Corozal (Sucre)

Que, para la convocatoria de la presente Asamblea, se incluye el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2025.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Nombramiento de la comisión encargada de aprobar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2025.
5. Lectura de Informe de la comisión nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Afiliados para la aprobación del acta de la Asamblea anterior.

6. Presentación de Informe de Gestión de la Dirección Administrativa correspondiente a la vigencia fiscal 2024.
7. Presentación de Informe de Gestión del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Sucre "COMFASUCRE" correspondiente a la vigencia 2024.
8. Presentación de Informe y Dictamen del Revisor Fiscal vigencia 2024.
9. Presentación, consideración y aprobación de Balance y Estados Financieros de la Caja de Caja de Compensación Familiar de Sucre "COMFASUCRE" correspondientes a la vigencia 2024.
10. Presentación y autorización para la fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo.
11. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Sucre "Comfasucre".
12. Propositiones y varios.

Por consiguiente, en cumplimiento de las normas legales y directrices emanadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se INFORMA:

## **I. AFILIADOS HÁBILES**

La Asamblea General estará conformada por la reunión de los afiliados hábiles o sus representantes debidamente acreditados, que en el momento de la celebración de la reunión se hallen en pleno goce de los derechos que en su calidad les otorga y se encuentren a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones exigibles.

Para efectos de la asamblea, se entienden que están a paz y salvo con la Corporación y, por tanto, son hábiles para participar, los afiliados que hayan cancelado los aportes del mes de ENERO de 2025, dentro del plazo señalado en las normas legales vigentes y a más tardar hasta los 16 días hábiles del mes de febrero de 2025, es decir, hasta el 24 de febrero de 2025, de conformidad con lo consagrado en el Artículo No. 2.2.7.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y el Artículo No. 18 de los Estatutos de Comfasucre.

La administración elaborará los listados de afiliados hábiles que puedan participar en la Asamblea, los cuales estarán a disposición de los afiliados en la página web de la Corporación a partir del 28 de febrero de 2025 y, posteriormente, actualizado el día 20 de marzo de la anualidad corriente en el evento que se registre una obligación pendiente con la corporación.

## II. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Si la asistencia se efectúa mediante apoderado, el poder deberá otorgarse a un afiliado plenamente capaz. Los poderes para ser tenidos en cuenta en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2025, deberán ser presentados a la Oficina Jurídica de la Corporación, bien sea de forma presencial donde se le hará nota de presentación personal o vía correo electrónico debidamente diligenciado y aceptado, el poder debe venir acompañado de la cédula de ciudadanía del poderdante y del certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 30 días, los documentos deberán ser remitidos en formato PDF, los cuales serán únicamente recepcionados en la dirección electrónica [asambleageneral2025@comfasucre.com.co](mailto:asambleageneral2025@comfasucre.com.co) dentro de los plazos legales, así las cosas, se tomarán en cuenta los documentos remitidos hasta las 24 horas antes de la fecha y hora fijada del día hábil anterior de la reunión, es decir, hasta las 08:00 am del día jueves 20 de Marzo de 2025. Para otorgar un poder de manera virtual, éste debe ser enviado del correo electrónico del Representante Legal de la Empresa a participar o el correo registrado en la afiliación, con la firma del mismo y la aceptación de la persona delegada para tal fin.

Por su parte, el afiliado empleador que asista personalmente podrá participar en la Asamblea sin sujeción al plazo contemplado anteriormente.

Que, la presentación de los poderes se surtirá el día hábil posterior al aviso de la convocatoria en el periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la Corporación.

Que, de conformidad con el Artículo No. 22 de los Estatutos de la Corporación, que a la letra dice: Artículo 22º: "los afiliados de Comfasucre están inhabilitados para representar en las Asambleas Generales, incluido el que por derecho propio le corresponde, más del diez (10%) del total de los votos presentes (directos y en representación) en la sesión, en todo caso, no se podrá exceder de los quince (15) poderes por afiliado hábil".

Así mismo, con fundamento al Artículo No. 23 de los aludidos Estatutos, se tendrán por nulos los poderes tal como se describe a la luz de la letra en los siguientes casos:

"1.- Los que presenten enmendaduras, tachones, borrones, alteraciones en cualquier parte de su texto."

2.- Cuando aparecieren dos (2) o más poderes conferidos para una misma reunión de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria otorgados por una misma empresa afiliada, se anularán los dos

3.- Los poderes que no llenaren los requisitos previstos en los presentes Estatutos.

4.- Cuando el afiliado hábil exceda el número de poderes que por estatuto puede apoderar. En este caso se anularán los poderes que exceden dicho número.

5.- Por las causales previstas en el Código General del Proceso o las normas que lo sustituyan.

6.- Cuando se haya otorgado a una persona natural que no tenga la calidad de afiliado hábil para participar en la Asamblea”.

Finalmente, las credenciales que identifican a los afiliados hábiles y que, además, permitirán su ingreso al recinto donde se llevará a cabo la Asamblea, se entregarán a partir de las 07:00 AM del día 21 de marzo de dos mil veinticinco (2025), en el lugar donde se celebrará la reunión, para lo cual deberán presentar su documento de identidad.

### **III. INSCRIPCIÓN AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE “COMFASUCRE”.**

En el desarrollo del proceso de elección y nombramiento del Revisor Fiscal y Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Sucre – Comfasucre, los candidatos al cargo deberán inscribirse en la oficina jurídica ubicada en el tercer piso de la sede administrativa, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 6 p.m. del día anterior hábil a la fecha de la reunión de Asamblea, es decir, hasta el jueves 20 de marzo de 2025.

<b>INSCRIPCIÓN A LISTA PARA EL CARGO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE</b>	
<b>Fecha De Inscripción</b>	Desde el viernes 07 hasta el jueves 20 de marzo de 2025
<b>Lugar De Inscripción</b>	Oficina jurídica, sede administrativa ubicada en la calle 28 No 25B-50 Sincelejo – Sucre
<b>Horario</b>	De 08:00 a.m. a 12 m De 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

Así mismo y de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos la inscripción debe realizarse de manera individual y no por plancha, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa 0004 del 10 de marzo de 1998 y, en

especial, lo que reza el artículo 40 de los Estatutos "calidades para revisor fiscal: pueden postularse como revisor fiscal de la corporación personas naturales o jurídicas y deberán acreditar los siguientes requisitos:"

1. *En caso de ser persona natural, ser contador titulado e inscrito.  
Para las personas jurídicas, estar organizada en cualquier figura comercial o civil, registrada en cámara de comercio y cuyo principal objeto sea las actividades relacionadas con las ciencias contables en general.*
2. *Experiencia específica de tres (3) años en el ejercicio como revisor fiscal para personas naturales y de cuatro (4) años para las personas jurídicas.*
3. *No tener antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, impuestas estas últimas por la procuraduría general de la república.*
4. *No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Decreto Ley 2463 de 1981.*
5. *No tener pleito pendiente con COMFASUCRE, en instancias judiciales o administrativas.*

En cumplimiento de las calidades descritas anteriormente, las solicitudes de inscripción de candidatos deberán venir acompañadas de los documentos legales, que a continuación se describen:

### **Persona Natural**

- ✓ Hoja de vida del aspirante.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional ampliadas al 150%.
- ✓ Fotocopia del RUT.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Manifestación personal de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
- ✓ Propuesta clara y precisa donde se detalle:
  - Objetivos a desarrollar de conformidad con las necesidades de la corporación.
  - Honorarios que aspira a devengar durante la totalidad del periodo.
  - Relación y acreditación de experiencia relacionada con el cargo.
  - Relación del recurso humano y técnico que acompañará en su labor.
- ✓ Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la corporación.

- ✓ Aceptación del cargo en caso de ser electo.
- ✓ Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### **Persona Jurídica**

- ✓ Certificado de constitución, existencia y representación legal de la persona jurídica no mayor a 30 días, el cual deberá indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su representación.
- ✓ Indicación expresa de la persona que ejercerá el cargo, si es el representante legal o persona natural asignada.
- ✓ Hoja de vida del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional ampliadas al 150%. Del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Fotocopia del RUT de la persona jurídica, representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica y el representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por la junta central de contadores del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Manifestación del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo, de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.
- ✓ Propuesta clara y precisa donde se detalle:
  - Objetivos a desarrollar de conformidad con las necesidades de la corporación.
  - Honorarios que aspira a devengar durante la totalidad del periodo.
  - Relación y acreditación de experiencia relacionada de la firma con la actividad.
  - Relación del recurso humano y técnico que acompañara la labor.
- ✓ Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.
- ✓ Aceptación del cargo en caso de ser electo del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.

- ✓ Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar del representante legal y/o persona natural asignada para desarrollar el cargo.

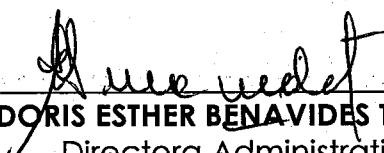
Es de aclarar que, las hojas de vida aportadas, deberán estar soportadas con los anexos que respalden los estudios superiores de pregrado, especializaciones, maestrías o diplomados y las experiencias debidamente acreditadas.

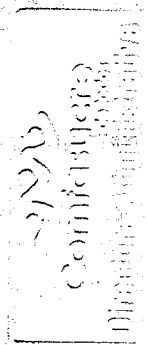
Por otra parte, la oficina jurídica contará con un formato único de verificación de cumplimiento de los requisitos mencionados y de uso exclusivo de Comfasucre, finalmente, la elección de la revisoría fiscal principal y suplente, se efectuará por la mayoría simple de votos de los afiliados presentes.


#### IV. LIBROS Y ESTADOS FINANCIEROS

Durante los diez (10) días hábiles anteriores a la reunión de la Asamblea General de Afiliados, se encontrarán a disposición de los afiliados para su inspección en la página web de la corporación, los libros, balances, estados financieros y demás documentos relacionados con el desarrollo del orden del día, es decir, el 07 de marzo de 2025.

Finalmente, se encuentra a disposición de todos los afiliados el Extracto de Acta No. 104 del 28 de enero de 2025 proferida por el Consejo Directivo de la Corporación, mediante la cual se autoriza efectuar la Convocatoria de la Asamblea General de Afiliados de la anualidad corriente, en la página Web de la Corporación y en la Oficina Jurídica ubicada en el tercer piso de la sede administrativa de Comfasucre.

  
**DORIS ESTHER BENAVIDES TIRADO**  
Directora Administrativa  
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE  
"COMFASUCRE"

  
Comfasucre  
Caja de Compensación Familiar de Sucre

Proyectó: Leda Vergara / Analista Direc. Adtva.   
Revisó: Mónica Atencia Jaraba / Profesional Jurídico  
Aprobó: Doris Benavides Tirado / Direct. Adtva.